202630229513
Fecha Radicado: 2026-05-13 14:11:07

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 13 de mayo de 2026

Doctor
ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Representante Legal
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
Correo electrónico: secretariageneral@bibliotecapiloto.gov.co

Asunto: **Solicitud de Aceptación para realizar la Modificación 03 – Adición 02 al Contrato Interadministrativo 4600104391 de 2025.**

Apreciado Doctor, reciba un especial saludo.

El contrato interadministrativo 4600104391 de 2025, cuyo objeto *"*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión técnica, administrativa y estratégica del proceso documental de licencias urbanísticas*"*, fue suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN como contratante y la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMÉRICA LATINA-BPP se celebró el 28 de febrero de 2025 e inició su ejecución el día 11 de marzo de 2025.

El alcance del objeto comprende: la implementación de la estrategia institucional para la ejecución técnica y administrativa en el proceso de gestión documental que incluye: inventario, identificación, intervención, organización, captura de datos y control de calidad de la serie documental de licencias urbanísticas de Medellín, para garantizar su preservación, manejo, custodia y disposición ante la ciudadanía en general, entidades privadas y públicas, que sirva como insumo para el POT y para diferentes instrumentos de planeación de mediano y largo plazo del Distrito; así como la ejecución de la estrategia técnica y administrativa.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMÉRICA LATINA-BPP, ha desarrollado las actividades del Contrato Interadministrativo tal como se evidencia en los informes de Supervisión generados durante la ejecución del contrato, los cuales se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II. El contrato se ha venido ejecutando conforme a lo establecido en su objeto, su alcance, los requerimientos y especificaciones técnicas definidas tanto en

los estudios previos, como en la propuesta económica y de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Departamento Administrativo de Planeación; así como en cuanto a las actividades de clasificación, ordenación y descripción de documentos, al igual que la aplicación de instrumentos archivísticos, captura de imágenes, controles de calidad y ajuste de inventario documental de conformidad con la normatividad archivística vigente para su disposición, las cuales se han venido cumpliendo en forma oportuna y eficiente, acorde con los lineamientos institucionales.

Actualmente el contrato en mención se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance físico del 99,8% y financiero del 97% con corte al 30 de abril de 2026, según informe de supervisión No. 14.

Acorde con la descripción anterior, se tiene un acumulado de logros cuantitativos, así:

- Inventario documental de licencias en general se realizó 433.837 licencias, equivalente a 13.447.489 imágenes con 1.263.324 planos incluidas en 13.389 cajas de los años 1930 – 2026, con cumplimiento del 100%, dado que este componente se realiza día a día teniendo en cuenta la dinámica de recepción y entrega de los expedientes por parte de las Curadurías.

- Inventario documental por vigencia se realizó 2.740 licencias, equivalente a 33.561 imágenes con 11.218 planos incluidas en 366 cajas de los años 2000-2025, con cumplimiento del 100%.

- Organización documental de los años 2011/ 1998 / 1999 / 1930 / 1966 con la intervención de 129.302 licencias con 490.381 imágenes y 68.745 planos, equivalente a 995 cajas, con un porcentaje de avance de 79,35%.

- Captura de imágenes con un avance de 79,35%, equivalente a 129.302 licencias, 490.381 imágenes en 995 cajas.

- Captura de planos con un avance de 161,26%, equivalente a 129.302 licencias, 68.745 planos en 995 cajas.

- Control de calidad de los años 2010 a 2012 y de 1930 a 1997 obtuvo un avance del 79,35 % equivalente a 129.302 licencias, en 995 cajas.

Las pólizas se encuentran vigentes y no existen procesos de incumplimiento a la fecha.

- Resumen de la ejecución de los recursos:
-

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Valor del Contrato	3.045.000.000
Adiciones	1.522.500.000
Total valor del contrato más adiciones	4.567.500.000
Pagos Realizados Acumulado al 30 de abril de 2026	**4.427.253.544**
Porcentaje de ejecución financiera	97%
Porcentaje de ejecución financiera	99,8%

Justificación:

El desarrollo del presente objeto contractual está enmarcado en normativas nacionales y directrices institucionales donde el Departamento Administrativo de Planeación es el garante de la recepción, inventario, organización, intervención y custodia de las Licencias Urbanísticas. En tal sentido la normativa que lo delega es la siguiente:

- Decreto Nacional N° 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en su Artículo 2.2.6.1.2.3.13. modificado por el Decreto 1783 de 2021 ("Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones") en su artículo 26 (ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.2.3.13 de la Subsección 3 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

- Directiva No. 08 de mayo de 2023, misma que determina que las oficinas de Planeación deben recibir los fondos acumulados de los expedientes de licencias urbanísticas de las Curadurías, expedida por la Procuraduría General de la Nación**.**

- A su vez, fue expedida por la **Superintendencia de Notariado y Registro la Resolución número 2025018551-6 del 26 de septiembre de 2025**, por medio de la cual se establecen las directrices en materia de gestión documental y organización de archivos que deben cumplir los Curadores Urbanos.

La Resolución expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, determina que los Curadores deben remitir a las Oficinas de Planeación Municipal o Distrital dentro del mes siguiente del cumplimiento del tiempo de retención documental en el archivo de gestión para su preservación, manejo y custodia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.13. del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, en su artículo 26.

La normativa descrita, obliga a los Curadores a realizar un ejercicio de validación y remitir toda la documentación generada de licencias urbanísticas otorgadas, además de ponerse al día con respecto a fondos acumulados o documentación que tengan sin remitir a las Oficinas de Planeación, cumpliendo con las directrices y criterios de carácter operativo y legal que establezcan las oficinas de Planeación Municipal o Distrital; responsabilidad que será validada por el Departamento Administrativo de Planeación con las entregas realizadas en el día a día por parte de los Curadores siendo relevante que efectivamente en el primer semestre del 2026 se incrementó la recepción de las Licencias Urbanísticas y por ende el ejercicio de inventario, organización, intervención, digitalización y control de calidad de las mismas, de acuerdo con el histórico de remisión por parte de las Curadurías durante el primer semestre del año 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación es responsable del manejo y custodia la identificación de la serie documental de Licencias Urbanísticas desde la vigencia 1930 hasta la fecha, con una existencia de 447.294 licencias, equivalente a 13.102.071 imágenes con 1.262.380 planos incluidas en 13.240 cajas, inventario que seguirá aumentando en la medida de la recepción de licencias por parte de las Curadurías al Departamento Administrativo de Planeación;~~,~~ en aplicación al principio archivístico de integridad de trámites, según la ejecución del proceso de organización documental que se está llevando a cabo.

El Departamento Administrativo de Planeación ha requerido a las Curadurías intervenir archivísticamente los fondos acumulados y realizar sus entregas de forma adecuada y oportuna, específicamente de los años anteriores, puesto que se adelanta una actualización del inventario documental con el fin de obtener insumos relevantes para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, ya que los datos del licenciamiento urbanístico de la ciudad de Medellín, permiten priorizar proyectos y recursos de impacto para la transformación territorial de la ciudad, así como también impartir directrices y normativas frente al uso del suelo, construcciones y expansiones del territorio a mediano y largo plazo.

Por otro lado, la Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Resolución RES-2025-018551-6 del 26 de septiembre del año 2025, la cual fija a los curadores urbanos un plazo para envío de los expedientes de a más tardar al mes siguiente, luego de quedar en firme el acto administrativo. Esta instrucción está generando envíos masivos al Departamento Administrativo de Planeación de las licencias de fondos acumulados, lo que está desbordando la capacidad técnica y operativa para la recepción y organización de estos.

Es así que, con los recursos propuestos para la solicitud de adición 02, se pretende avanzar en el proceso de recepción de un porcentaje de estos expedientes, con el fin de

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

continuar con el inventario y ordenación de las licencias urbanísticas con un alcance aproximado de 24,32 metros lineales equivalentes a 61 cajas más.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, es necesario adicionar el contrato por valor de $ 91.148.560, los cuales garantizan ampliar las metas del proyecto, así:

$80.000.000	RECURSOS PARA ADMINISTRAR
$3.289.843	VALOR METRO LINEAL RESOLUCIÓN AGN 691/24
24,32	CANTIDAD METROS LINEALES
61	NUMERO CAJAS NUEVAS A INTERVENIR
2,6	1 METRO LINEAL TIENEN 2,6 CAJAS
2020 a 2026 Y DIA A DIA	PRIMER SEMESTRE A INTERVENIR EN AÑOS
61	TOTAL, CAJAS NUEVAS AINTERVENIR CON LA ADICIÓN 02

Por lo anterior, es necesario realizar la Modificación No. 3, correspondiente a la Adición No. 2 por el valor ya descrito.

Se realiza proyección para la Adición No. 2 con respecto a los recursos a administrar así:

RECURSOS ADICIÓN 02		
RECURSOS A ADMINSITRAR	$	80.000.000,00
ESTAMPILLA 2%	$	1.600.000,00
TOTAL, RECUROS ADMINISTRAR (INCLUYE ESTAMPILLA)	$	81.600.000,00
HONORARIOS 10,03%	$	8.024.000,00
IVA 19% HONORARIOS	$	1.524.560,00
TOTAL, HONORARIOS	$	9.548.560,00
TOTAL, ADICION 02		91.148.560

Con el valor a adicionar en la presente modificación se alcanza el 47% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, así:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

ITEM	VALORES
VALOR INICIAL	$ 3.045.000.000
SMMLV 2025	$ 1.423.500
SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO	2139,09
CAPACIDAD MÁXIMA DE ADICIÓN EN SMMLV	1069,55
SMMLV 2026 MOMENTO ADICIÓN	1.750.905
CAPACIDAD DE ADICIÓN EN PESOS CON RESPECTO AL SMMLV	$ 1.872.675.000
VALOR ADICIÓN 01.	$ 1.522.500.000
SOLICITUD DE ADICIÓN 02	$ 91.148.560
VALOR TOTAL ADICIONADO	$ 1.613.648.560

Los valores adicionales tanto, de recursos a administrar como de honorarios, serán cancelados previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, debidamente legalizadas y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento Administrativo de Planeación.

El plan de pagos será el siguiente:

Pago	Valor	Observaciones
PAGO No 22	$81.600.000	Recursos a Administrar
PAGO No 23	$9.548.560	Honorarios

No obstante, los honorarios por un valor de $9.548.560, se causarán contra la debida ejecución del contrato, tal y como se describe en la forma de pago del contrato inicial

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Planeación – DAP, solicita suscribir la Modificación 03, la cual consiste en adicionar el valor del contrato en noventa y un millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos M/L ($91.148.560), distribuidos así:

Total, Recursos Administrar (Incluye Estampilla): $ 81.600.000,00
Honorarios 10,03% $ 8.024.000,00

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Iva 19% Honorarios $ 1.524.560,00
Total, Honorarios $ 9.548.560,00

Agradecemos su respuesta en la aceptación de la presente solicitud, y así mismo por favor remitir todos los documentos legales del representante legal y de la entidad con el fin de que se proceda a realizar el trámite administrativo para la suscribir respectiva modificación contractual.

La información puede ser enviada al correo electrónico olgal.londono@medellin.gov.co

Anexo: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000125074

Cordialmente,

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

	Nombre	firma	fecha
Proyectó	Girlesa Alexi Mejía Mejía Contratista - Apoyo Administrativo, financiero y contable a la supervisión		13.05.2026
Revisó	Laura Alejandra Muñoz Otalvaro Líder de Proyecto Equipo de Gestión Contractual		13.05.2026
Revisó	Olga María Espinosa Rivera Apoyo Jurídico a la supervisión		13.05.2026
Aprobó	Olga Lucía Londoño Herrera Líder de Programa Unidad Administrativa Supervisora		13.05.2026
	Los arriba firmantes declararon haber revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740